

Guayaquil, 18 de septiembre 2019

Señor

Washington Javier García Alava

Ciudad

7445- E04

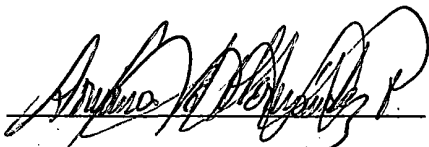
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted, que la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **CONSTRUCCIONES & SERVICIOS GARCIA "CONSERGAR" S.A.**; reunida el día de hoy, en ejercicio de sus facultades, resolvió elegirlo a usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** por periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

Como Gerente General a usted le corresponderá ejercer además de las funciones establecidas en el Estatuto Social de la Compañía, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual.

La compañía **CONSTRUCCIONES & SERVICIOS GARCIA "CONSERGAR" S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el día ocho de junio del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil, el día seis de agosto del dos mil cuatro.

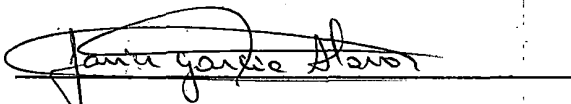
ATENTAMENTE



ARIANA HERNANDEZ PANCHANA

SECRETARIA AD. HOC.

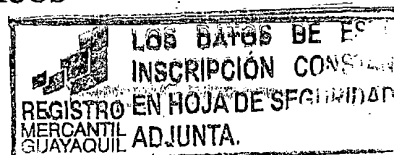
Razón: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, Guayaquil, 18 de septiembre 2019.



WASHINGTON JAVIER GARCIA ALAVA

C.C. 0911968253

LORENZO DE GARAYCOA 3005 Y FRANCISCO DE MARCOS





NUMERO DE REPERTORIO:45.381
FECHA DE REPERTORIO:18/sep/2019
HORA DE REPERTORIO:08:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CONSTRUCCIONES & SERVICIOS GARCIA "CONSERGAR" S.A.**, a favor de **WASHINGTON JAVIER GARCIA ALAVA**, de fojas **46.455 a 46.458**, Libro Sujetos Mercantiles número **6.186**.

ORDEN: 45381



Guayaquil, 28 de octubre de 2019

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0108578